

**ADQUISICIÓN DE VALES DE
ÚTILES ESCOLARRE PARA EL
PERSONAL DE CONFIANZA DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN 2026.**

Las bases del presente concurso tienen prelación sobre las condiciones de los proveedores participantes

De conformidad al primer párrafo del artículo 45 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, "Sueldo es la remuneración o retribución que de pagarse al servidor público por los servicios prestados..." Así también el artículo 46 fracción I, advierte las prestaciones que se consideraran una remuneración o retribución, siendo "toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra prestación, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales".

Es por lo anterior, que la prestación denominada "vales de útiles escolares" se considera una retribución a los servidores públicos con la categoría de CONFIANZA y en ACTIVO a la fecha de pago de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Zapopan, Jalisco.

BASES:

Modalidad:

Se deberá concursar el servicio de vales de útiles escolares en tarjeta electrónica.

Deberá contener:

- Nombre: Municipio de Zapopan Jalisco
 - Fecha de Caducidad: Julio a Septiembre 2026
 - Importe: Vale por \$500
- Las tarjetas serán por el monto anterior exacto y no estarán personalizadas

BASES:

Garantía:

Las tarjetas electrónicas para la adquisición de útiles escolares deberán ser aceptadas en las principales papelerías, tiendas comerciales de autoservicio y departamentales de Municipio de Zapopan sin restringir al resto de los Municipios, así como en establecimientos y tiendas de conveniencia, el proveedor deberá presentar lista de establecimientos afiliados de manera informativa más no limitativa y especificar si en algunos de ellos cobran comisión por la recepción de vales.

Con los vales se podrán adquirir exclusivamente útiles escolares y artículos de escritorio, uniformes, calzado y papelería sin limitante alguna.

En caso de que la tarjeta electrónica se dañe o rompa deberá ser reemplazada por la empresa durante el término de vigencia de las mismas, sin costo alguno.

BASES:

La reposición de tarjetas por daños o robo, no pasará de dos días hábiles sin costo alguno para el Municipio.

Vigencia:

La vigencia para el canje de vales deberá ser Julio a Septiembre del 2026.

Monto: \$500 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Tarjetas requeridas:

MÍNIMO: 206 (DOSCIENTAS SEIS TARJETAS)

MÁXIMO: 514 (QUINIENTAS CATORCE TARJETAS)

La compra se realizará mediante mínimos y máximos, en fundamento al artículo 114 Fracc. I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

BASES:

Montos a Cotizar:

514 tarjetas por \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

La entrega de las tarjetas de vales será a partir de la fecha de publicación de fallo de adjudicación y como máximo el día 24 de junio del 2026, en el edificio Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), PISO 1, Dirección de Recursos Humanos, sin que medie pago de anticipo, ni cualquier otra condicionante de pago.

El transporte de los vales será por cargo y cuenta del proveedor hasta la total aceptación del Municipio.

Se realizará el pago a partir del mes de Septiembre del 2026, al comprobarse el 100% de procesos de la entrega ante Contraloría Municipal.

La entrega se realizará por medio de TARJETAS ELECTRONICAS las cuales entregará la Dirección de Recursos Humanos. El proveedor adjudicado deberá hacer el canje de vales por útiles escolares y artículos de papelería de acuerdo a las necesidades del servidor público en los establecimientos en los que el proveedor tenga convenios autorizados para tal efecto.